

EL DERECHO A LA VIDA DE LOS FETOS ANENCEFÁLICOS DESDE LA PERSPECTIVA TELEOLÓGICA DE ARISTÓTELES¹

Thiago Aires Estrela²

thiagoiabr@yahoo.com.br

<https://orcid.org/0000-0002-0622-3745>

Claudio Nunes³

<https://orcid.org/0009-0001-5923-5838>

c.n_adv@hotmail.com

Fecha de Recepción: 14 de mayo de 2024

Fecha de Aceptación: 15 de mayo de 2024

ARK/CAICYT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s25915266/4y6h34p3a>

Resumen:

El estudio examina el derecho a la vida de los fetos anencefálicos desde la perspectiva teleológica aristotélica. Explora la idea de que cada ser humano, incluidos los fetos con anomalías cerebrales graves, posee un propósito intrínseco en la naturaleza. Se argumenta que, según Aristóteles, estos fetos aún mantienen una inclinación hacia el desarrollo y la autoconservación, lo que respalda su derecho a la vida. Se considera la complejidad de definir la vida y la muerte en estos casos, y se reflexiona sobre el caso de Noah, cuya experiencia desafía las expectativas médicas. El estudio destaca la importancia de reconocer y proteger la dignidad de todos los seres humanos, independientemente de sus circunstancias individuales.

Abstract:

¹ Artículo original aceptado para su publicación el día 15 de mayo de 2023.

² Magister en Derecho, Magister en Educación, Posgrado en Derecho Notarial y Registral, miembro de la Academia Maranhense de Derecho Notario y Registrado, Notario y Profesor.

³ Abogado, Posgrado en Procedimiento Civil, Derecho Laboral y Derecho de Condominio. Estudiante de Maestría en Relaciones Internacionales en la UDE - Uruguay. Estudiante de Doctorado en la UCES - Argentina.

The study examines the right to life of anencephalic fetuses from the Aristotelian teleological perspective. Explores the idea that every human being, including fetuses with severe brain abnormalities, has an intrinsic purpose in nature. It is argued that, according to Aristotle, these fetuses still maintain an inclination toward development and self-preservation, which supports their right to life. The complexity of defining life and death in these cases is considered, and the case of Noah, whose experience defies medical expectations, is reflected on. The study highlights the importance of recognizing and protecting the dignity of all human beings, regardless of their individual circumstances.

Resumo:

O estudo examina o direito à vida dos fetos anencéfalos na perspectiva teleológica aristotélica. Explora a ideia de que todo ser humano, incluindo fetos com anomalias cerebrais graves, tem um propósito intrínseco na natureza. Argumenta-se que, segundo Aristóteles, esses fetos ainda mantêm uma inclinação para o desenvolvimento e a autopreservação, o que sustenta o seu direito à vida. Considera-se a complexidade de definir vida e morte nestes casos e reflete-se o caso de Noé, cuja experiência desafia as expectativas médicas. O estudo destaca a importância de reconhecer e proteger a dignidade de todos os seres humanos, independentemente das suas circunstâncias individuais.

Introducción

La discusión en torno al derecho a la vida de los fetos anencefálicos ha sido objeto de profundo análisis y debate en el ámbito de la ética y el derecho. Esta cuestión plantea interrogantes fundamentales sobre la relación entre la dignidad humana, la bioética y la legislación, generando perspectivas divergentes en cuanto a cómo abordar este tema sensible y complejo. En este contexto, la presente investigación se propone explorar el derecho a la vida de los fetos anencefálicos desde una perspectiva teleológica aristotélica, que busca entender la naturaleza y el propósito de la vida humana a través de la mirada filosófica del gran pensador griego, Aristóteles.

La figura de Aristóteles se erige como un referente crucial en la historia del pensamiento ético y filosófico, destacando su concepción teleológica que sostiene que cada ser humano posee un fin intrínseco, un propósito que determina su existencia y su valor en el mundo. Desde esta óptica, explorar el estatus de los fetos anencefálicos implica indagar en la esencia misma de la vida, la naturaleza de la formación humana y cómo esta concepción aristotélica puede arrojar luz sobre el dilema ético y legal que enfrentamos en la actualidad.

En este contexto, el presente trabajo se sumerge en el análisis de cómo el modelo teleológico de Aristóteles puede arrojar luz sobre el delicado dilema ético relacionado con el derecho a la vida de los fetos anencefálicos. Al considerar el estatus científico de la anencefalia y las investigaciones que buscan comprender y abordar esta condición desde diferentes perspectivas, nos enfrentamos a una interrogante crucial: ¿cómo sería la perspectiva del modelo Teleológico de Aristóteles acerca el derecho a la vida de los fetos anencefálicos? El objetivo general de esta investigación es estudiar el modelo teleológico propuesto por Aristóteles y su aplicabilidad al estudio de la anencefalia y el derecho a la vida de los fetos afectados.

Con el fin de alcanzar el objetivo general mencionado anteriormente, el presente estudio se propone específicamente a: a) conocer el concepto de derecho a la vida; b) abordar la definición de fetos anencefálicos; c) estudiar el modelo de la teleología natural propuesto por Aristóteles; d) analizar el concepto de derecho a la vida de los fetos anencefálicos desde la perspectiva del modelo teleológico de Aristóteles.

Desde una perspectiva metodológica, este trabajo puede ser definido como una investigación cualitativa y descriptiva, cuyo método, según Vieira (2010, p. 47), "se preocupa por la descripción de los hechos o fenómenos". Gil (2008, p. 28), por su parte, señala como primordial en la investigación descriptiva "la descripción de las características de una determinada población o fenómeno, o el establecimiento de relaciones entre variables".

Para una mejor comprensión del tema central de este estudio, se puede afirmar que, para cumplir con los objetivos de este artículo, se requiere una investigación documental, que, según Vieira (2010, p. 95), se basa en documentos. El propio autor aclara además, en la misma página citada en líneas anteriores, que "debido al hecho de que hoy en día llamamos indiscriminadamente documento a cualquier archivo electrónico o impreso, a menudo tratamos la investigación documental como sinónimo de investigación bibliográfica".

Marconi & Lakatos (2010) certifican que en la investigación documental, la fuente de recopilación de datos se limita a documentos, escritos o no, constituyendo lo que se denomina fuentes primarias. Según los autores, estas fuentes primarias pueden ser recolectadas en el momento en que ocurre el hecho o fenómeno, o después.

La influencia de Aristóteles en el tema de los fetos anencefálicos y su derecho a la vida radica en su enfoque teleológico que destaca el propósito intrínseco de cada ser humano en la naturaleza. Desde la perspectiva aristotélica, la vida de un ser humano posee un fin inherente y una función específica en la comunidad humana y en el cosmos en general. La exploración del tema implica una redefinición de lo que significa tener una "vida digna" en el contexto de la teleología aristotélica, desafiando las perspectivas tradicionales sobre el valor y la significancia de la vida, así como la manera en que las decisiones éticas y legales deben abordar esta compleja problemática. En última instancia, la visión aristotélica aporta un marco filosófico profundo que insta a examinar la naturaleza misma de la vida humana y su sentido, permitiendo una reevaluación crítica de la cuestión del derecho a la vida de los fetos anencefálicos en la sociedad contemporánea.

Derecho a la vida

Conforme a Ferreira (2008), existen cuatro corrientes respecto al inicio de la vida humana: a) acontece con la fertilización; b) inicia con la implantación del embrión en el útero; c) comienza con el inicio de la actividad cerebral; y d) arranca a partir del nacimiento con vida. La tendencia preponderante es la llamada Teoría Concepcionista, que sostiene la presencia de la vida en el embrión, entendiendo que este es, al menos, una persona en potencia.

El derecho a la existencia es uno de los pilares esenciales de los derechos humanos, consagrado en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Dicho artículo establece enfáticamente que "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, p. 3).

Esta disposición resalta la importancia intrínseca de la vida humana y reconoce la necesidad de garantizar la seguridad e integridad de cada individuo. El derecho a la vida no solo implica la prohibición de quitar arbitrariamente la vida de otra persona, sino que también abarca la responsabilidad de proteger a las personas de cualquier amenaza o violencia que pueda poner en peligro su existencia.

El mencionado artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos refleja la convicción universal de que cada vida es valiosa y merece ser respetada y preservada. Este principio ha sido un punto de referencia crucial en el progreso del derecho internacional de los derechos humanos y ha influido en la formulación de numerosos tratados y convenciones que buscan asegurar la dignidad y el bienestar de todas las personas, sin importar su origen, género, religión u orientación, subrayando el compromiso global de salvaguardar la vida como un derecho fundamental e inalienable. Esto nos recuerda la importancia de trabajar constantemente hacia un mundo donde se respete y proteja este derecho en todo momento y lugar.

Figueroa García-Huidobro (2008) explora el concepto del derecho a la vida y propone una comprensión inicial del mismo. Según el autor, el derecho a la vida implica diversas dimensiones:

a) Se establece como una obligación primaria negativa, lo que significa que implica la prohibición fundamental de matar a otra persona de manera arbitraria o injustificada.

b) Además de esta obligación negativa, el derecho a la vida también conlleva obligaciones positivas secundarias que son necesarias para prevenir el homicidio arbitrario. Estas obligaciones incluyen medidas como la implementación de un Código Penal que penalice el asesinato, la existencia de instituciones judiciales y fiscales que persigan y sancionen a los infractores, la disponibilidad de prisiones, la presencia de fuerzas policiales para llevar a cabo acciones preventivas, entre otras medidas destinadas a abordar las causas y condiciones que llevan a la violación del derecho a la vida.

c) Además de estas obligaciones, el autor plantea la posibilidad de obligaciones positivas adicionales que deberían determinarse con mayor detalle en relación con la satisfacción y cumplimiento del derecho a la vida.

El texto de Figueroa García-Huidobro (2008) también plantea que hay casos que aún deben analizarse, en los cuales la muerte podría no considerarse arbitraria, como en situaciones de legítima defensa o estado de necesidad defensivo, cuando existe el consentimiento del afectado (como en el caso de la eutanasia voluntaria) o en el contexto de la pena de muerte.

Definición de Fetos Anencefálicos

Las anomalías congénitas pueden tener un impacto negativo en el desarrollo y la salud del feto al perturbar la formación y función de órganos y sistemas vitales, como el corazón, el cerebro y los pulmones. Estas anomalías genéticas o estructurales pueden provocar complicaciones médicas graves, retrasos en el crecimiento y el desarrollo, así como la necesidad de cuidados médicos intensivos y tratamientos especializados para abordar los problemas resultantes.

Según las conclusiones de Copp & Greene (2013), las deformaciones congénitas resultan en morbilidad y mortalidad, y dentro de ellas, los defectos del tubo neural (DTN) se ubican como la segunda causa más habitual de muerte fetal, impactando entre 0.5 y 2 embarazos por cada 1,000. Según las investigaciones de Detrait et al (2005), las formas más frecuentes de DTN en seres humanos incluyen la anencefalia, que surge debido a un fallo en el cierre de la parte anterior del tubo neural, y el mielomeningocele, que se caracteriza por una imperfección en el cierre del tubo neural en la extremidad caudal, lo que provoca un defecto en la columna vertebral.

Tal como señala Lazarini Neto (2008), la anencefalia, término derivado de las palabras griegas "an" (sin) y "encefalo" (cerebro), es una condición congénita de extrema importancia que merece una comprensión profunda. Según el mismo autor, la anencefalia se caracteriza por una anomalía en el desarrollo del embrión y el feto, lo que resulta en una grave disfunción del sistema nervioso. Esta anomalía, según Lazarini Neto (2008), es derivada de un defecto en el tubo neural embrionario, ocurre de manera letal entre el día 20 y el día 28 después de la concepción, es decir, durante la tercera y cuarta semana del desarrollo fetal. Por otro lado, Copp & Greene (2013) indican que la anencefalia se caracteriza por una falta en el cierre del tubo neural durante las primeras semanas de gestación (entre el 23° y el 26° día del embrión), lo que resulta en la ausencia total o parcial del casquete craneal (cráneo y cuero cabelludo) y del cerebro. Aunque se utiliza comúnmente el término "anencefalia", este término puede ser engañoso, ya que el encéfalo, que anatómicamente incluye cerebro (telencéfalo y diencefalo), cerebelo y tronco encefálico (mesencéfalo, puente y bulbo), no está completamente ausente, considerando que partes como el tronco encefálico, cerebelo, diencefalo y partes del telencéfalo suelen estar presentes.

La Teleología Natural de Aristóteles

La teleología natural de Aristóteles representa una concepción filosófica profunda que influyó significativamente en la comprensión del universo y de los fenómenos naturales durante siglos. En el corazón de esta teoría se encuentra la idea de que todo en la naturaleza tiene un propósito intrínseco o un fin hacia el cual tiende. Este enfoque metafísico implica la existencia de un orden intrínseco en el universo, donde los fenómenos naturales se explican en términos de causas finales.

Para Aristóteles, la teleología es el estudio de los fines o propósitos inherentes en la naturaleza, derivados del griego "telos" que significa "fin" o "propósito", y "logos", que se traduce como "estudio" o "ciencia". Según esta visión, los objetos y seres naturales no existen simplemente por casualidad, sino que están diseñados para cumplir ciertas funciones o realizar ciertos objetivos. De acuerdo con Aristóteles presenta una argumentación a favor de la inclusión de explicaciones teleológicas en la naturaleza como respuesta al proyecto materialista de la tradición filosófica instaurada por los filósofos arcaicos. Ahí la estrategia consiste en mostrar fenómenos o algunos de sus aspectos, que no son reducibles a las propiedades de la materia y a los motores en su explicación. El modo de proceder, como pudimos comprobar,

está dirigido a consignar cuales son las causas que debe usar el físico en sus demostraciones, respondiendo al mismo tiempo la propuesta materialista que ofrece una alternativa más económica desde el punto de vista ontológico, aunque menos explicativa, según el Estagirita.

La teleología natural de Aristóteles va de encuentro a la perspectiva materialista que se centra en la materia y la energía como componentes fundamentales de la realidad. Desde esta óptica, los procesos naturales se explican principalmente en términos de causas eficientes y materiales, como las fuerzas físicas y químicas que operan en el mundo físico. Para los materialistas, los propósitos o fines inherentes en la naturaleza no tienen una base metafísica sólida y se consideran como emergentes de la interacción de las propiedades materiales y las leyes naturales.

Ross (2018, pg. 119) señala que Aristóteles defiende la inclusión de argumentos teleológicos en el estudio de la naturaleza como contraposición al enfoque materialista propuesto por los filósofos antiguos. En este contexto, el autor explica cómo Aristóteles busca demostrar la existencia de fenómenos naturales o sus aspectos que no pueden ser completamente explicados mediante las propiedades de la materia y las fuerzas causales. La estrategia empleada por Aristóteles busca identificar las causas que el físico debe considerar en sus explicaciones, al mismo tiempo que refuta la propuesta materialista, la cual, aunque más simple ontológicamente, carece de la misma profundidad explicativa según el filósofo.

La teleología aristotélica influyó en diversas áreas del pensamiento, desde la biología y la física hasta la ética y la filosofía de la ciencia. En biología, por ejemplo, esta concepción se refleja en la noción de que los organismos están adaptados para cumplir ciertas funciones específicas en sus entornos.

La naturaleza de Aristóteles a menudo se representa como un capítulo completamente obsoleto en la historia del pensamiento: un "finalismo anticuado", centrado en el ser humano, contrario a la medición precisa de las condiciones materiales subyacentes a los fenómenos. Sin embargo, de acuerdo con Angioni (2004), esta perspectiva es inadecuada, ya que no reconoce la relevancia que el griego otorga a la materia en la explicación de los fenómenos naturales, ni comprende correctamente el verdadero significado de la teología aristotélica. En oposición a esta visión apresurada, Angioni (2004) indica que en el núcleo de la filosofía aristotélica de la naturaleza, entendida como una teleología, se encuentra la idea de que los seres naturales se

definen por una inclinación inherente a la autoconservación. Y es esta inclinación la que teleológicamente gobierna la materia de cada ser natural.

La idea de que los seres humanos tienen una naturaleza teleológica en ética puede influir en la comprensión de la moralidad y el propósito de la vida humana de varias maneras significativas. En primer lugar, al reconocer que los seres humanos tienen una tendencia intrínseca hacia ciertos fines o propósitos, se puede argumentar que la ética debe basarse en comprender y promover estos propósitos naturales. Esto podría implicar que la moralidad se define en términos de cómo nuestras acciones contribuyen o frustran el logro de estos fines teleológicos inherentes a la naturaleza humana. En segundo lugar, la idea de una naturaleza teleológica podría proporcionar una base para la elaboración de teorías éticas que enfatizan el desarrollo humano y la autorrealización. Esto sugiere que la moralidad implica no solo cumplir con ciertos deberes o normas externas, sino también cultivar nuestras capacidades y potenciales inherentes como seres humanos.

A pesar de estas críticas, el legado de la teleología aristotélica sigue siendo relevante en muchos debates contemporáneos. En ética, por ejemplo, la idea de que los seres humanos tienen una naturaleza teleológica puede influir en la comprensión de la moralidad y el propósito de la vida humana.

El derecho a la vida de los fetos anencefálicos desde la perspectiva del modelo teleológico de Aristóteles.

Así como ya fue mencionado, según la perspectiva teleológica de Aristóteles, cada entidad en la naturaleza tiene un propósito intrínseco o un fin hacia el cual tiende. En el caso de los seres humanos, este propósito podría entenderse como el desarrollo completo y la realización de su potencial humano.

Cuando se aplica este principio al caso de los fetos anencefálicos, se plantea la cuestión de si estos individuos, que nacen con una grave anomalía congénita que afecta al desarrollo del cerebro, poseen algún tipo de propósito intrínseco o teleología. Desde la perspectiva aristotélica, podría argumentarse que estos fetos, a pesar de su condición, todavía tienen una tendencia inherente hacia la autoconservación y el desarrollo, aunque sea de manera limitada.

En este sentido, el derecho a la vida de los fetos anencefálicos podría ser interpretado como el reconocimiento de su dignidad intrínseca como seres humanos, independientemente

de su capacidad cerebral reducida o de su expectativa de vida limitada. Desde la visión teleológica de Aristóteles, cada vida humana, incluso aquellas con limitaciones físicas o mentales, tiene un valor inherente y un propósito que debe ser respetado y protegido.

El artículo de Rego (2017) en el periódico “El Mundo” nos sumerge en un relato de asombro y perplejidad ante la experiencia extraordinaria de individuos como Noah, cuyo desarrollo desafía las expectativas médicas convencionales. Se trata de un niño británico nacido con una condición cerebral extremadamente limitada, diagnosticado con espina bífida y una hidrocefalia que le habían dejado sólo un 2% de función cerebral. Una situación que, según los pronósticos médicos iniciales, debería haber resultado en un destino sombrío y efímero. Desde el momento de su nacimiento, las perspectivas para Noah parecían desalentadoras, con los médicos advirtiéndole a los padres sobre el sombrío panorama que enfrentaría su hijo, anticipando discapacidades mentales y físicas significativas. El diagnóstico reveló una condición extremadamente rara en la que la mayor parte de su cabeza estaba ocupada por líquido cefalorraquídeo en lugar de tejido cerebral funcional, planteando un enigma clínico sobre la viabilidad y calidad de vida de Noah.

A pesar de estas adversidades, el curso de la vida de Noah desafió todas las probabilidades preestablecidas. A los dos años, Noah ya demostraba avances notables, sentándose erguido, emitiendo sonidos y participando en actividades lúdicas típicas de la infancia, incluso interactuando con dispositivos electrónicos como una consola de videojuegos. En la época de la publicación, Noah ya tenía cuatro años y empezaba a andar y hablar.

Desde la perspectiva aristotélica, se podría argumentar que los fetos anencefálicos, a pesar de su condición, aún mantienen una inclinación innata hacia la autoconservación y el desarrollo, aunque este último pueda ser limitado. En este contexto, el derecho a la vida de estos fetos podría ser comprendido como el reconocimiento de su dignidad intrínseca como seres humanos, sin importar su reducida capacidad cerebral o su esperanza de vida limitada. Desde la visión teleológica de Aristóteles, cada vida humana, incluso aquellas con impedimentos físicos o cognitivos, posee un valor intrínseco y un propósito que merece ser respetado y preservado.

En consonancia con la dificultad que enfrentan los médicos para determinar el momento preciso en que comienza la vida, también resulta complejo evaluar si todo feto anencefálico puede ser considerado como fallecido. La condición de anencefalia, caracterizada por una

malformación del cerebro que resulta en la ausencia parcial o total de partes del cráneo y del tejido cerebral, plantea interrogantes éticas y médicas significativas en relación con la definición de la vida y la muerte.

A pesar de la limitación en las funciones cerebrales superiores en algunos casos, que afectan la conciencia y la capacidad de respuesta, algunos sostienen que aún pueden exhibir signos de actividad cerebral básica, lo que plantea dudas sobre su estado vital. Esta complejidad hace que la determinación de la muerte en casos de anencefalia sea un tema de debate entre los profesionales de la salud y los bioéticos.

Por lo tanto, es posible entender que el derecho a la vida de estos fetos no se basa únicamente en su capacidad cognitiva o en su esperanza de vida, sino en su condición intrínseca de pertenecer a la especie humana y compartir la misma dignidad inherente que cualquier otro ser humano.

Consideraciones Finales

En resumen, el presente estudio se ha sumergido en el análisis del derecho a la vida de los fetos anencefálicos desde una perspectiva teleológica aristotélica, con el objetivo de comprender la naturaleza y el propósito de la vida humana a través de los ojos de uno de los grandes pensadores de la historia, Aristóteles. A lo largo de esta investigación, se ha explorado el concepto de derecho a la vida, se ha definido la anencefalia y se ha estudiado en profundidad el modelo de teleología natural propuesto por Aristóteles.

Desde la perspectiva teleológica de Aristóteles, se ha argumentado que cada ser humano, independientemente de sus capacidades cognitivas o expectativa de vida, posee un propósito intrínseco en la naturaleza y merece ser respetado y protegido. En el caso de los fetos anencefálicos, aunque puedan enfrentar limitaciones significativas, aún mantienen una inclinación innata hacia la autoconservación y el desarrollo, lo que respalda la posibilidad de que su derecho a la vida debe ser reconocido y preservado.

Al considerar el estado científico y ético de la anencefalia, así como las investigaciones que buscan comprender y abordar esta condición desde diversas perspectivas, hemos reflexionado sobre la complejidad de definir la vida y la muerte en estos casos. En consideración al caso de Noah, un niño británico nacido con una condición cerebral extremadamente limitada, diagnosticado con espina bífida y una hidrocefalia que le habían

dejado solo un 2% de función cerebral, podemos observar cómo su experiencia desafía las expectativas médicas convencionales.

La determinación de la viabilidad y el derecho a la vida de los fetos anencefálicos no puede basarse únicamente en su capacidad cognitiva o su esperanza de vida, sino que debe tener en cuenta su condición intrínseca como seres humanos y su dignidad inherente.

En última instancia, este estudio ha contribuido a enriquecer el debate sobre el derecho a la vida de los fetos anencefálicos, ofreciendo una perspectiva filosófica profunda que insta a reflexionar sobre la naturaleza misma de la vida humana y su sentido. A través del prisma de la teleología aristotélica, hemos reevaluado críticamente esta compleja problemática, destacando la importancia de reconocer y proteger la dignidad de todos los seres humanos, independientemente de sus circunstancias individuales.

BIBLIOGRAFÍA

Angioni, L. (2004). A Filosofia da Natureza de Aristóteles. Philpapers.org. <https://philpapers.org/rec/ANGAFD>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml>

Copp, A. J., & Greene, N. D. E. (2013). Neural tube defects: disorders of neurulation and related embryonic processes. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Developmental Biology*, 2(2), 213-227. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/24009034/>

Detrait, E. R., George, T. M., Etchevers, H. C., Gilbert, J. R., Vekemans, M., & Speer, M. C. (2005). Human neural tube defects: developmental biology, epidemiology, and genetics. *Neurotoxicology and Teratology*, 27(3), 515-524. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/15939212/>

Ferreira; A. B. de H. (1993). *Minidicionário da Língua Portuguesa* (3ª ed.). Nova Fronteira.

Figueroa García-Huidobro, R. (2008). Concepto de derecho a la vida. *Ius et Praxis*, 14(1), 261-300. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19714110>

Gil, A. C. (2008). *Métodos e técnicas de pesquisa social* (6ª ed.). Atlas.

Lazarini Neto, P. (2008). Código Penal Comentado e Leis Penais Especiais Comentadas (3ª ed.). Primeira Impressão.

Luna, N. (2009). Fetos anencefálicos e embriões para pesquisa: sujeitos de direitos? *Revista Estudos Feministas*, 17(2), 307–333. <https://doi.org/10.1590/s0104-026x2009000200002>

Marconi, M. A., & Lakatos, E. M. (2010). Fundamentos de Metodología Científica (7ª ed.). Atlas.

Rego, P. (2017, May 6). El extraordinario caso de Noah y otra gente sin cerebro. EL MUNDO. <https://www.elmundo.es/cronica/2017/05/06/5905ef96e2704ea8198b4613.html#:~:text=Com o%20la%20enfermera%20Abbey%20Ahern>

Ross, A. (2018). Teleología y naturaleza en Aristóteles. Síntesis. *Revista de Filosofía*, 1(2), 101. <https://doi.org/10.15691/0718-5448vol1iss2a244>

Santana, M. V. M. de C., Canêdo, F. M. C., & Vecchi, A. P. (2016). Anencefalia: conhecimento e opinião dos médicos ginecologistas-obstetras e pediatras de Goiânia. *Revista Bioética*, 24(2), 374–385. <https://doi.org/10.1590/1983-80422016242138>

Vieira, J. G. S. (2010). Metodologia de pesquisa científica na prática (1ra ed.). Fael.